



Sección de lo local
 maestre
 de trapos

Se informa, por acuerdo del Ayuntamiento de dos de los corrientes, la instancia suscrita por varios vecinos de esta Ciudad, en solicitud de que se modifique la disposición adoptada por esta Alcaldía, respecto al cierre de sus almacenes de trapos y que las existencias habidas en los mismos, sean trasladadas fuera de la población, deben manifestar: Que puesto que la epidemia colérica que ha invadido á varios puntos del extranjero se encuentra felizmente con terminada, y que fué lo que motivó, por vía de precaución el cierre de dichos almacenes, no vé inconveniente en que se vuelvan á abrir y que el tráfico del expresado género, del interior del Reino é Islas adyacentes, sea con la condición indispensable de que han de ir embalados en lonas embucadas, según lo mandado en la primera de las disposiciones de la Real orden de 23 de noviembre de 1885.

El Sr. D. Juan García observa que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, con motivo del anuncio de la epidemia colérica de este verano pasado, en algunos puntos, sobre cierre de almacenes de trapos y extracción de éstos á depósito, en las afueras de la población, debiera

El Sr. D. Juan García
 observaciones sobre este asunto

